



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio por el curso-taller en línea: Escritura Académica para el Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, para 13 personas

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.	Universidad Nacional Autónoma de México	Centro de Estudios para la Cultura y las Artes Casa Lamm, A.C.
1	1	curso-taller en línea: Escritura Académica para el Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos. Para 13 personas.	\$ 52,000.00	\$ 197,600.00	\$ 80,000.00
TOTAL			\$ 52,000.00	\$ 197,600.00	\$ 80,000.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			70	70	70
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				
SUB TOTAL	1	\$ 52,000.00	\$ -	\$ -
IVA		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 52,000.00	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/337/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

205		
NUMERO		
12/09/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	271645	
No. FONDO:	1.1.4.8.14	
PROGRAMA:	PFP	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302. COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

San Geronimo #47, Col. Centro de la Ciudad de México Área 8, C.P. 06080, Del. Cuauhtemoc, Ciudad de México	Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.		
	PRESTADOR		
	UCS941021DY0	1 @elclauastro.edu.mx	5551303300
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio por el curso-taller en línea: Escritura Académica para el Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos, para 13 personas	1	\$52,000.00	\$52,000.00
IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$52,000.00
		I.V.A.	
		TOTAL	\$52,000.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En línea	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO: 18/09/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	FECHA DE CONCLUSIÓN: 19/11/2023	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%		

Crédito 15 días
Se adjunta ANEXO "A" como parte de este contrato.
OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DRA. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA TREVIÑO

2

3

NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Ciudad de México, 5 de septiembre de 2023.

DRA. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA TREVIÑO
COORDINADORA DEL DOCTORADO EN
SISTEMAS Y AMBIENTES EDUCATIVOS
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

En respuesta a la amable solicitud que se realizara a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para presentar la propuesta técnica y económica del curso-taller en línea: Escritura Académica, nos permitimos enviar el documento que contiene el detalle de la acción formativa. Se incluye, por tanto, contenido, características generales de los servicios, así como la cotización respectiva. No se omite recordar que la propuesta está abierta a observaciones y modificaciones. Esperamos tener la oportunidad para apoyar al Instituto en sus procesos de formación y capacitación.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviar mi más cordial saludo.

Atentamente,

4

5

6

Apoderado Legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.



EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA
Curso-taller en línea: Escritura Académica
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tabla de contenido

PROPUESTA TÉCNICA. CURSO-TALLER EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA (40 HORAS)	3
Objetivo general.....	3
Contenidos	3
Entregables.....	6
PROPUESTA ECONÓMICA.....	6

 *Fa M... ..*

J



PROPUESTA TÉCNICA. CURSO-TALLER EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA (40 HORAS)

Modalidad en línea en plataforma virtual de la Universidad del Claustro. Abierto las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la realización de la acción formativa. 40 horas distribuidas en 9 semanas. Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2023. Fecha de término: 19 de noviembre de 2023.

Objetivo general

Aprender a planear y desarrollar textos, así como aprovechar las fuentes de información disponibles en la actualidad para fines académicos y de construcción de escritos formales. Aplicar las formas de citación, además de aprender a elaborar notas y organizar la bibliografía correspondiente.

Contenidos

1. Para entrar en materia: los textos académicos
 - 1.1. Textos académicos vs otros escritos
 - 1.2. Propósito comunicativo
 - 1.3. Texto argumentativo e informativo
 - 1.4. Aparato crítico: característica particular de los textos académicos
 - 1.5. Características básicas de: ensayo, monografía, reporte, artículo académico, memoria e informe académico
2. Escritura documentada
 - 2.1. El objeto de estudio
 - 2.2. Búsqueda de fuentes
 - 2.2.1. Criterios
 - 2.2.2. Palabras clave
 - 2.3. Fichas textuales
 - 2.4. Propiedad
 - 2.4.1. Claridad
 - 2.4.2. Sencillez

Fampos

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- 2.5. Tipos de fuentes para los distintos textos académicos
- 2.6. Herramienta
 - 2.6.1. Zotero
 - 2.6.2. Mendeley
- 3. Conceptualización del texto
 - 3.1. El objetivo del texto
 - 3.2. La planeación del texto académico
 - 3.3. Conceptos clave
 - 3.4. Propiedad
 - 3.4.1. Coherencia
 - 3.5. Estructura y extensión de los distintos textos académicos
 - 3.6. Herramientas para elaborar diagramas
 - 3.6.1. Coggle
 - 3.6.2. Lucidchart
- 4. Entre autores y autoras
 - 4.1. Estado de la cuestión
 - 4.2. Distintas perspectivas de un mismo tema
 - 4.2.1. Verbos discursivos
 - 4.3. Tomar postura
 - 4.4. Citar dentro del texto
 - 4.4.1. Cita directa
 - 4.4.2. Cita indirecta
 - 4.4.3. Paráfrasis
 - 4.5. Distintos formatos de citación (dentro del texto)
 - 4.5.1. APA
 - 4.5.2. Chicago
 - 4.5.3. ISO
 - 4.6. Propiedad
 - 4.6.1. Cohesión
 - 4.6.2. Precisión
 - 4.6.3. Concisión



El estado de la cuestión en los distintos textos académicos

Integrar Zotero y Mendeley con Word

5. Afuera del texto también se escribe
 - 5.1. Tipos de notas
 - 5.2. De la bibliografía y sus diversas denominaciones
 - 5.3. Recursos no textuales para argumentar y exponer
 - 5.3.1. Figuras
 - 5.3.2. Tablas
 - 5.3.3. Gráficas
 - 5.4. Encabezados y referencias cruzadas
 - 5.5. Anexos
 - 5.6. Propiedad
 - 5.6.1. Estilo impersonal
 - 5.6.2. Lenguaje formal y especializado

¿Qué tiene este texto que no tengan los demás?

Insertar gráficos en Word

6. Detalles finales
 - 6.1. Revisión(es) y corrección(es)
 - 6.1.1. Alcances y límites de este proceso
 - 6.1.2. Criterios ortotipográficos: RAE y Fundéu

Camino a la publicación

Estilo personal de conformidad con el estilo académico

Control de cambios y comentarios en Word

7. Cierre
 - 7.1. Recapitulación: ¿qué aprendimos?



Entregables

Constancias de participación a las personas participantes que obtengan una calificación mínima de 70 puntos en la acción formativa.

PROPUESTA ECONÓMICA

El siguiente precio considera la impartición de un curso-taller para un grupo de 13 participantes:

Precio:\$52,000.00

Notas:

- La Universidad del Claustro no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicios de Administración Tributaria.
- La vigencia de la cotización es de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.
- Las condiciones de pago son:
 - En una sola exhibición al término del servicio, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de las constancias de participación.



Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con:

41

Subdirector de Proyectos Institucionales

12 @elclastro.edu.mx

Conmutador: 51-30-33-00, extensión: 3485.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para solicitar propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del Claustro, también puede contactar con:

13

14

Directora General de Educación Continua

15 @elclastro.edu.mx

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: UCS941021DYO

Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 8, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.



ANEXO A



UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

EDUCACIÓN CONTINUA
2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a full name or a more formal set of initials.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name or set of initials.



UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: 18

Folio: 19

Fecha: 24/Oct/2023 16:33:00

Lugar de expedición (C.P.): 06080

Emisor:

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

RFC: UCS941021DY0

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Receptor:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Codigo Postal Receptor: 44100

Cantidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Beca	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio -SERVICIO	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	SERVICIO Curso-taller en línea: Escritura Académica Para 13 personas Orden de servicios: 20S	\$52,000.00	\$0.00	\$0.00	IVA, - Importe: 0.00	\$52,000.00

Subtotal: \$52,000.00

Descuentos:

Impuestos Traslados: \$0.00

Total: \$52,000.00

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Tipo Relación:

Total con letra:

cincuenta y dos mil Pesos 00/100 M.N.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 21

Folio Fiscal: 22

No. de serie del Certificado del SAT: 23

Fecha y hora de certificación: 2023-10-24T16:33:04

Sello digital del CFDI

24

Sello del SAT

25

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha: 24 octubre 2023

Cargo: Coordinadora

Yana del Roble Garcia Treviño

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Yana M... (Handwritten signature)

U006 2023
Subsidio
Estatal
OPERADO



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023.

Mtra. Nátali Dávalos
Asistente
Coordinación del Doctorado en Sistemas y Ambientes Educativos

Agradecemos su interés en la oferta académica de Casa Lamm, le presento la cotización para el **Taller de Corrección de Textos**, que amablemente nos solicitó, tomando en cuenta que será impartido en modalidad zoom.

Curso	Duración	Participantes	Costo del Curso	IVA	Costo total
Taller de Corrección de Textos	32 hrs	13	\$80,000	\$12,000	\$92,000

Vigencia: 5 días hábiles a partir de esta fecha.

Forma de pago: Depósito o Transferencia (2 semanas antes del inicio del Taller)

Régimen: Régimen General de Ley Personas Morales.

Es importante señalar que el costo que ofrecemos es un precio especial, además no se les cobrará inscripción y el alumno recibirá una constancia con valor curricular expedida por nuestra institución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para cualquier comentario.

Atentamente,

27

28

29

Directora Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

No. de oficio: 30

Asunto: Cotización

MTRA. NÁTALI DÁVALOS
ASISTENTE
COORDINACIÓN DEL DOCTORADO EN SISTEMAS Y AMBIENTES EDUCATIVOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento la cotización solicitada, con la finalidad de colaborar en la formación del estudiantado de su dependencia:

Actividad	<i>Redacción, Gramática y Corrección de Textos</i>
Duración	120 horas (24 semanas)
Costo general por persona	\$19,000 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)
Costo por inscripción de 13 personas	\$15,200 (quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Costo total por 13 personas	\$197,600 (ciento noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Total
Sede	Diplomado en línea con sesiones en tiempo real y trabajo asincrónico a través de la plataforma <i>Moodle</i>
Condiciones de pago	Pago por adelantado en una sola exhibición o pago en tres exhibiciones: 1ro. por \$100,000 al momento de inscripción, 2do. por \$48,800 antes del 20 de octubre de 2023 y 3ro. por \$48,800 antes del 23 de noviembre de 2023
Realización de pago	La realización de pago será mediante cheque o transferencia electrónica, con los siguientes datos: Banco: BBVA Beneficiario: Universidad Nacional Autónoma de México Numero de convenio: 1407272 El número de referencia se proporcionará al momento de generar el Comprobante Fiscal Digital (Factura).

Los costos de cada actividad incluyen:

- honorarios de los docentes, tutores
- material didáctico y acceso a la plataforma *Moodle*
- constancias o diplomas oficiales de acreditación (digitales)

En espera de su respuesta quedo de usted

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 12 de septiembre de 2023
EL JEFE DE LA DIVISIÓN

31
32 33

FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS



EDUCACIÓN
CONTINUA

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2023.

**DRA. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA TREVIÑO
COORDINADORA DEL DOCTORADO EN
SISTEMAS Y AMBIENTES EDUCATIVOS
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

En respuesta a la amable solicitud que se realizara a la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., para presentar la propuesta técnica y económica del curso-taller en línea: Escritura Académica, nos permitimos enviar el documento que contiene el detalle de la acción formativa. Se incluye, por tanto, contenido, características generales de los servicios, así como la cotización respectiva. No se omite recordar que la propuesta está abierta a observaciones y modificaciones. Esperamos tener la oportunidad para apoyar al Instituto en sus procesos de formación y capacitación.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviar mi más cordial saludo.

Atentamente,

34

35

Directora General de Educación Continua
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

EDUCACIÓN CONTINUA
UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA

Curso-taller en línea: Escritura Académica

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tabla de contenido

PROPUESTA TÉCNICA. CURSO-TALLER EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA (40 HORAS)	3
Objetivo general.....	3
Contenidos	3
Entregables	6
PROPUESTA ECONÓMICA.....	6



PROPUESTA TÉCNICA. CURSO-TALLER EN LÍNEA: ESCRITURA ACADÉMICA (40 HORAS)

Modalidad en línea en plataforma virtual de la Universidad del Claustro. Abierto las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la realización de la acción formativa. 40 horas distribuidas en 9 semanas. Fecha de inicio: 18 de septiembre de 2023. Fecha de término: 19 de noviembre de 2023.

Objetivo general

Aprender a planear y desarrollar textos, así como aprovechar las fuentes de información disponibles en la actualidad para fines académicos y de construcción de escritos formales. Aplicar las formas de citación, además de aprender a elaborar notas y organizar la bibliografía correspondiente.

Contenidos

1. Para entrar en materia: los textos académicos
 - 1.1. Textos académicos vs otros escritos
 - 1.2. Propósito comunicativo
 - 1.3. Texto argumentativo e informativo
 - 1.4. Aparato crítico: característica particular de los textos académicos
 - 1.5. Características básicas de: ensayo, monografía, reporte, artículo académico, memoria e informe académico
2. Escritura documentada
 - 2.1. El objeto de estudio
 - 2.2. Búsqueda de fuentes
 - 2.2.1. Criterios
 - 2.2.2. Palabras clave
 - 2.3. Fichas textuales
 - 2.4. Propiedad
 - 2.4.1. Claridad
 - 2.4.2. Sencillez



- 2.5. Tipos de fuentes para los distintos textos académicos
- 2.6. Herramienta
 - 2.6.1. Zotero
 - 2.6.2. Mendeley
- 3. Conceptualización del texto
 - 3.1. El objetivo del texto
 - 3.2. La planeación del texto académico
 - 3.3. Conceptos clave
 - 3.4. Propiedad
 - 3.4.1. Coherencia
 - 3.5. Estructura y extensión de los distintos textos académicos
 - 3.6. Herramientas para elaborar diagramas
 - 3.6.1. Coggle
 - 3.6.2. Lucidchart
- 4. Entre autores y autoras
 - 4.1. Estado de la cuestión
 - 4.2. Distintas perspectivas de un mismo tema
 - 4.2.1. Verbos discursivos
 - 4.3. Tomar postura
 - 4.4. Citar dentro del texto
 - 4.4.1. Cita directa
 - 4.4.2. Cita indirecta
 - 4.4.3. Paráfrasis
 - 4.5. Distintos formatos de citación (dentro del texto)
 - 4.5.1. APA
 - 4.5.2. Chicago
 - 4.5.3. ISO
 - 4.6. Propiedad
 - 4.6.1. Cohesión
 - 4.6.2. Precisión
 - 4.6.3. Concisión



El estado de la cuestión en los distintos textos académicos

Integrar Zotero y Mendeley con Word

5. Afuera del texto también se escribe
 - 5.1. Tipos de notas
 - 5.2. De la bibliografía y sus diversas denominaciones
 - 5.3. Recursos no textuales para argumentar y exponer
 - 5.3.1. Figuras
 - 5.3.2. Tablas
 - 5.3.3. Gráficas
 - 5.4. Encabezados y referencias cruzadas
 - 5.5. Anexos
 - 5.6. Propiedad
 - 5.6.1. Estilo impersonal
 - 5.6.2. Lenguaje formal y especializado

¿Qué tiene este texto que no tengan los demás?

Insertar gráficos en Word

6. Detalles finales
 - 6.1. Revisión(es) y corrección(es)
 - 6.1.1. Alcances y límites de este proceso
 - 6.1.2. Criterios ortotipográficos: RAE y Fundéu

Camino a la publicación

Estilo personal de conformidad con el estilo académico

Control de cambios y comentarios en Word

7. Cierre
 - 7.1. Recapitulación: ¿qué aprendimos?



Entregables

Constancias de participación a las personas participantes que obtengan una calificación mínima de 70 puntos en la acción formativa.

PROPUESTA ECONÓMICA

El siguiente precio considera la impartición de un curso-taller para un grupo de 13 participantes:

Precio:\$52,000.00

Notas:

- La Universidad del Claustro no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicios de Administración Tributaria.
- La vigencia de la cotización es de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de este documento.
- Las condiciones de pago son:
 - En una sola exhibición al término del servicio, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de las constancias de participación.



Para cuestiones relacionadas con la presente propuesta, por favor sírvase contactar con:

36

Subdirector de Proyectos Institucionales

37 @elclastro.edu.mx

Conmutador: 51-30-33-00, extensión: 3485.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

Para solicitar propuestas adicionales, o si requiere conocer otros servicios de EDUCACIÓN CONTINUA de la Universidad del Claustro, también puede contactar

con:

38

39

Directora General de Educación Continua

40 @elclastro.edu.mx

DATOS GENERALES DE LA UCSJ

Razón Social: Universidad del Claustro de Sor Juana A.C.

RFC: UCS941021DY0

Dirección: San Jerónimo Número 47, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 8, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.





UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

EDUCACIÓN CONTINUA

2023

1, 12, 15, 37 y 40.- 1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 27 y 31.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 14, 33, 35, 36, 39 y 41.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6 y 29.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5, 13, 28, 32, 34 y 38.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19, 21 y 23.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22, 24, 25, 26 y 30.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18.- 1 letra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.